

6150 REAL DECRETO 311/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Jesús Cubo Cubo.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Cubo Cubo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo Sala Segunda, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, de lo Penal, de fecha 9 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Jesús Cubo Cubo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6151 REAL DECRETO 312/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Rafael Fernández Chillón.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Fernández Chillón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 31 de julio de 1990, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1979, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Rafael Fernández Chillón la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6152 REAL DECRETO 313/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Atilano Iglesias Couso.

Visto el expediente de indulto de don Atilano Iglesias Couso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 3 de junio de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Atilano Iglesias Couso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6153 REAL DECRETO 314/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a doña María José Jareño Sanz.

Visto el expediente de indulto de doña María José Jareño Sanz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 18 de Barcelona, en sentencia de fecha 9 de abril de 1997, como autora de un delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducción o del derecho a obtenerlo por tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a doña María José Jareño Sanz la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6154 REAL DECRETO 315/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don José Morales Navas.

Visto el expediente de indulto de don José Morales Navas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 19 de julio de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, de fecha 20 de marzo de 1996, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don José Morales Navas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6155 REAL DECRETO 316/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Isidro Nieto Vaquero.

Visto el expediente de indulto de don Isidro Nieto Vaquero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sección Segunda de lo Penal, de fecha 9 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Isidro Nieto Vaquero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN